



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2021-00087 00 |
| PROCESO | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE | COMFAMA |
| DEMANDADO | ALLIANZ SEGUROS S.A. |
| INSTANCIA | PRIMERA INSTANCIA |
| TEMAS | DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES |
| DECISION | ACEPTA DESISTIMIENTO- ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO |
| PROVIDENCIA | 478 |

De acuerdo a la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por la apoderada de la parte activa conjuntamente con la parte pasiva, se procede a dar trámite a la pretensión en los temidos solicitados, dentro del presente proceso, por lo que el Despacho estima necesario hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 314 del CGP, y atendiendo a que a la fecha no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, es viable aceptar el desistimiento de la demanda verbal, sin lugar a condena en costas toda vez que, así se solicita por la parte pasiva.

Por tanto, se declarará terminado legalmente el proceso y se ordenará su archivo, sin condena en costas.

En razón de lo expuesto el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurado por COMFAMA, en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A., por el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente proceso, previo a las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

V.V.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d864c5db477e18f9ca106346c2ce15d59131aadf0da490478f004e67d1c85a**

Documento generado en 20/05/2022 08:00:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**